



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

527/07

27 NOV 2007

SALTA,

Expediente N° 12.003/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales distintas alumnas de la Carrera de Nutrición, solicitan cursar en forma extraordinaria la asignatura: Optativa II "Lactancia Humana"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en Despacho N° 241/06 aconseja autorizar a las alumnas, el cursado extracurricular de la asignatura.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión en Sesión Ordinaria N° 15/06 aprueba dar intervención a Secretaría Académica de la Universidad a fin de emitir opinión respecto a la inclusión ó no en el Estado Curricular y en consecuencia la Certificación a otorgar.

Que Secretaría Académica a fs. 2 vta. informa: *"Visto la solicitud realizada por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, esta Secretaría entiende que: a) no es factible reconocer formalmente asignaturas que no figuren en el Plan de Estudios, validado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria por cuanto implica una alteración al mismo. b) El cursado y aprobación de un número mayor de materias optativas beneficia al estudiante al ampliar y profundizar su formación pero no puede – por lo explicitado- incorporarse su evaluación al promedio final de la carrera. c) No obstante, la Facultad puede validar, a través de una certificación oficial, la aprobación de esas asignaturas excedentes al Plan de Estudios, con especificación de la nota obtenida a los efectos de su reconocimiento por otros estudios de grado o postgrado"*.

Que el Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 02/07 aprueba realizar una nueva consulta a Secretaría Académica de la Universidad a fin de indicar el procedimiento académico que corresponde realizar para incorporar en el Plan de Estudios y por consiguiente en el Estado Curricular del alumno, todas las materias que puede cursar y aprobar en carácter de optativa.

Que a fs. 5 vta. obra informe de la Secretaria Académica que dice: *"En relación a la consulta efectuada, esta Secretaría informa que, para ampliar el número de materias optativas, resulta imprescindible modificar el plan de estudios correspondiente, de manera tal que el mismo posea cierta flexibilidad y permita a los alumnos realizar la elección del listado de materias ofrecidas, las que pueden pertenecer a otras carreras de la misma u otras unidades académicas. Se aclara que una vez completa la estructura curricular, incluidas las materias optativas, las asignaturas excedentes podrán ser certificadas por la Facultad como aprobadas pero no incorporarse su evaluación al promedio final de la carrera"*.

Por Ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en Despacho N° 07/07

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 02/07 del 24/04/07)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

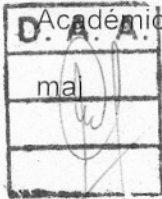
527/07

SALTA, 27 NOV 2007
Expediente N° 12.003/07

ARTICULO 1°.- Solicitar a las Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería analizar la posibilidad de modificar los Planes de Estudios para que los alumnos puedan cursar la mayor cantidad de asignaturas Optativas que las que exige el Actual Plan de Estudios, según informe de la Secretaría Académica de la Universidad

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Facultad certificará la aprobación de las asignaturas excedentes al Plan de Estudios con especificación de la nota obtenida.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Comisión de Carrera de Nutrición y siga a Dirección Administrativa Académica – Departamento Alumnos – a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud